



ADMINISTRACIÓN LOCAL

HUMILLADERO

Anuncio

En el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humilladero están publicadas las bases reguladoras de las pruebas selectivas para proveer con carácter interino mediante el sistema de oposición, dos plazas de administrativo y creación de bolsa de empleo de funcionario interino en el puesto de administrativo. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en los lugares señalados en las bases de referencia.

Humilladero, 21 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, Miguel Asencio Espejo.

4203/2021



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

DECRETO Nº: 2021/117

Fecha: 16/04/2021

Nº Expediente: 2021/181

Asunto: BASES REGULADORAS CREACIÓN DE BOLSA FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO C1

Referente a: BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER CON CARÁCTER INTERINO DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE BOLSA FUNCIONARIOS C1

Visto que en este Ayuntamiento existe carencia de personal y una gran carga de trabajo y, siendo necesario y urgente tramitar multitud de expediente y en aras a garantizar el correcto funcionamiento de esta Administración Local y la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Considerando, en consecuencia, necesario y urgente el desempeño de funciones de carácter administrativo.

Resultando que existen dos plazas de administrativo en las cuales sus titulares están de baja médica.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de mis competencias:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas para proveer con carácter interino, mediante el sistema de oposición, dos plazas de administrativo y creación de una bolsa de funcionarios interinos en dicha categoría profesional, que seguidamente se relacionan:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER CON CARÁCTER INTERINO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIO INTERINO EN EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino mediante oposición libre, de dos plazas de administrativo al encontrarse los funcionarios titulares de la misma en situación de baja médica, perteneciente al Grupo C, subgrupo C1 de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa,

Denominación: Administrativo, así como la creación de bolsa de empleo de funcionario interino para el puesto de plantilla de Administrativo.

El nombramiento será a jornada completa y las retribuciones corresponderán con el sueldo fijado para el grupo, nivel y complementos aprobados en el presupuesto municipal.

2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | P.ÁG. 1 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASENSIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Para participar en el proceso selectivo de oposición libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en la base segunda.

Segunda. Requisitos.

1. Para participar en el proceso selectivo de oposición libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Además, y conforme con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, podrán acceder los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros que reúnan la condición de cónyuges de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho menores de 21 años o mayores que vivan a sus expensas.

Las mismas reglas se aplicarán, en su caso, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. El acceso al empleo público como personal funcionario/ a, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente.



FIRMANTE

MIGUEL ASENSIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | P.Á.G. 3 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/ a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países que lo serán antes de efectuarse el nombramiento de funcionario/a de carrera.

h) Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen (30 Euros).

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia del DNI y título académico compulsados.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo que figura en el ANEXO III, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia del DNI compulsada, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros y fotocopia del Título académico exigido debidamente compulsada.

De finalizar el plazo de presentación de instancias en día hábil en el que el registro municipal de entrada de documentos se encuentre cerrado se entenderá finaliza el plazo el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar a la solicitud un informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a el/la interesado/a para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

4. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea.

5. La solicitud deberá ir acompañada del justificante de pago de la tasa correspondiente por derechos de examen, cuya cuantía asciende a **30 Euros**, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento, en la entidad bancaria **UNICAJA ES19 2103**



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASENSIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA- TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



2025 15 311000043 debiendo especificar, nombre y apellidos del opositor, D.N.I. y convocatoria a la que oposita.

La falta de acreditación del pago de la tasa o pago de cantidad inexacta, determinará la exclusión definitiva del solicitante. La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable al aspirante o la no presentación o realización del ejercicio de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa.

Cuarta. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de Alcaldía en el plazo máximo de diez días hábiles en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, en su caso. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Alcaldía Presidencia.

La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no hay aspirantes inicialmente excluidos, por lo que, no sería necesario dejar transcurrir los cinco días antes citados. Publicándose de modo inmediato la lista definitiva donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La no presentación del aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.

Presidente: Funcionario del Ayuntamiento de Humilladero o de otra Entidad Local.

Vocales: Tres funcionarios/as del Ayuntamiento de Humilladero o de otras Entidades Locales.

Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento de Humilladero o persona en quien delegue.

2. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.





Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | P.Á.G. 5 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, un Vocal y el/la Secretario/a.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 24 de la Ley 40/2015.

No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

7. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión.

8. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus miembros o por mayoría de los miembros del órgano de selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados/as por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

3. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el/la Secretario/a donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado.

El proceso de selección consistirá en:

Fase de oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar la siguiente prueba:

Ejercicio tipo test:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASENCIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | P.Á.G. 6 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

Los aspirantes realizarán un test de 100 preguntas (más 10 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a la presente convocatoria, en las que una sola será correcta.

Las respuestas erróneas serán objeto de penalización, de forma que, cada acierto puntúa 0.10 puntos y cada fallo resta 0.033 puntos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Para su realización se dispondrá de 100 minutos como máximo (para contestar las 110 preguntas).

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar posibles reclamaciones. Transcurrido el cual, sin que exista reclamación alguna, el listado de calificaciones devendrá en definitivo.

Séptima. Calificación definitiva.

1. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, procediéndose del modo siguiente:

- Se considerará que ostenta el primer lugar de los aspirantes empatados aquel cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

- En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», se continuará con aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

- En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre) – se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

3. En caso de persistir el empate se dirimirá el mismo mediante sorteo público, previa convocatoria a los/as interesados/as.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Octava. Presentación de documentos.

1. El aspirante que hubiera superado la oposición y sea llamado para su incorporación al puesto, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir de



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASENSIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | P.Á.G. 7 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En lo referente a la constitución de la bolsa de empleo los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en caso de ser llamados.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ser nombrado/a funcionario/a interino/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se procederá al llamamiento de la persona que ostente la segunda mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándosele un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación requerida.

Novena. Propuesta final, nombramiento, toma de posesión y cese.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, los aspirantes serán nombrados/as funcionarios/as interino/a, y deberá tomar posesión en el plazo de 48 horas, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En idéntico plazo (48 horas) deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Décima. Funcionamiento de la bolsa de empleo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios a fin de cubrir vacantes, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que sea nombrado causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Undécima. Recursos.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASENCIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/ as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | P.Á.G. 8 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASENCIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios Generales. Los Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles: Protección y suspensión.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 4. El poder judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 5. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. La Unión Europea y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión Política y la Unión económica y monetaria.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 12. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 14. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La



FIRMANTE

MIGUEL ASENSIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | PÁG. 10 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. Competencias municipales.

Tema 15. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El Sistema de Seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 20. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 21. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

Tema 22. Los contratos del sector público: concepto y clases. Preparación del expediente. Las partes del contrato administrativo. El expediente administrativo. Procedimiento de adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato. La extinción de los contratos.

Tema 23. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 24. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 25. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 26. La potestad sancionadora de la Administración. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Tema 27. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASECIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Tema 28. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 29. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 30. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 31. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 32. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación, Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 33. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo, el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 34. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

Tema 35. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 36. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

Tema 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución, votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 38. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

Tema 39. La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos.

Tema 40. Sede electrónica. Registro telemático de documentos. Portal de Transparencia: información sobre la corporación municipal. Relaciones con los ciudadanos y la sociedad. Transparencia en las contrataciones de servicios. Indicadores de transparencia.



FIRMANTE

MIGUEL ASENCIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | P.ÁG. 12 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

ANEXO II

Modelo de solicitud

D./D.^a _____, con DNI n.º _____, domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza _____, n.º _____, piso _____, del municipio de _____, provincia _____, Código postal _____, con n.º de teléfono móvil _____, y correo electrónico _____.

EXPONE:

Primero.- Que conoce la convocatoria del Ayuntamiento de Humilladero, para la selección de dos plazas de administrativo funcionario interino por oposición y constitución de bolsa de empleo de funcionario interino, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número _____, de fecha _____.

Segundo.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que está en posesión de la titulación requerida.

Cuarto.- Que junto con la presente solicitud, acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor, pasaporte o equivalente.
- Titulación requerida.
- Justificante original del pago de los derechos de examen. (30 euros)
- Declaración Jurada debidamente cumplimentada y firmada, según modelo Anexo III.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sea admitida esta solicitud para su inclusión en las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Humilladero, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASENCIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Código CSV: 73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/humilladero> | P.ÁG. 13 DE 13
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D./D.ª _____, con DNI n.º _____, domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza _____, n.º _____, piso _____, del municipio de _____, provincia _____, Código postal _____, con n.º de teléfono móvil _____, y correo electrónico _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

SEGUNDO.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, propias del cuero, escala o categoría objeto de la presente convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Humilladero, a ____ de _____ de 2.021.

Fdo.: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ASENCIO ESPEJO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****800**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:13:43 CET

CÓDIGO CSV

73c5a21c6048020406daee757e684e6bf9180f8d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

INMACULADA MARTIN RIVAS (SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA) (****542**)

16/04/2021 14:39:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/humilladero>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290593_2021_0000000000000000000000006060717

Órgano: L01290593

Fecha de captura: 16/04/2021 14:08:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ca8e1583c165f391af05172f041471ae1ede077b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf